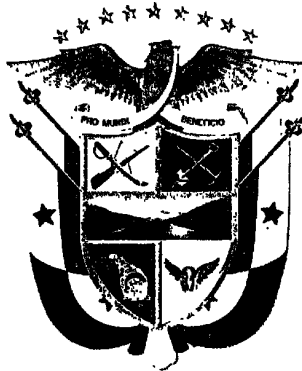


MOSSACK  FONSECA

 Dr. Paricio Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

21109

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____

DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010

Por la Cual

la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



uno



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPUBLICA DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUN MIL CIENTO NUEVE-----

2. ----- (21109) ----- (kj) -

3. Por la cual la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, confiere un Poder
4. General a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, actuando
5. individualmente. -----

6. -----Panamá, 4 de octubre de 2010. -----

7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
8. Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de
9. octubre de dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO**
10. **CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá,
11. con cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno -
12. trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **CARMEN WONG**,
13. mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta
14. ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número PE-doce-
15. noventa y siete (PE-12-97), y **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de
16. edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de
17. identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-
18. 1090), en su calidad de Directora/Secretaria y Directora/Subsecretaria
19. respectivamente, de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, (de ahora en adelante
20. denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente
21. de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en
22. la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de
23. Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cinco seis ocho cinco
24. cuatro (556854), Documento uno cero nueve cero uno cuatro dos
25. (1090142), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la
26. vista, me manifestaron lo siguiente: -----

27. **PRIMERO:** Que son directores de la sociedad **HARRIER INTERNATIONAL**
28. **S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha
29. cinco cinco seis ocho cinco cuatro (556854), Documento uno cero nueve
30. cero uno cuatro dos (1090142) de la Sección de Mercantil del Registro

Público. -----

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**.-----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3, con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, quien ejercerá las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le



Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

NOTA PÚBLICA
NÚMERO 3000-30
PRIMERO
1000

1 pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes;
2 para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier
3 banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y
4 determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente
5 podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las
6 mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques
7 pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad
8 en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la
9 sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales
10 instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad
11 que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros,
12 pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o
13 litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar
14 comprometida. -----

15 El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS GUSTAVO**
16 **PALACIOS CORDERO**, portador del documento de ciudadanía no.010220806-3,
17 con domicilio en Cuenca-Ecuador, **actuando individualmente**, en
18 cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado,
19 colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier
20 país. -----

21 El poder aquí conferido es válido desde el **4 de octubre de 2010** y
22 retendrá plena fuerza hasta el día **4 de octubre de 2013**. -----

23 Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como
24 les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos
25 instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal
26 número ocho- cuatrocientos tres-doscientos noventa y tres (8-403-293)
27 y **YAKELINE PÉREZ**, con cédula de identidad personal número ocho-
28 quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y
29 vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el
30 cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para

Are

constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN VEINTIUN MIL CIENTO
NUEVE----- (21109) -----**

(fdo.) CARMEN WONG, Directora/Secretaria -----

(fdo.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Subsecretaria -----

JULISA JARAMILLO -----YAKELINE PEREZ-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada
JOSETTE ROQUEBERT abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO DIOMEDES
EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de
Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cuatro (4) días del mes
de octubre de dos mil diez (2010).

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público
2 ha sido firmado por *Diomedes E. Cerrud*
3 quien actua en calidad *Notario*
4 y esta revestido del sello/timbre de *g*

CERTIFICADO 05 OCT 2010

5 EN Panamá 6 el día
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *72,938*
9 Sello/timbre 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

NOTARIA HERRERA DEL CANTON GUAYAS
LI ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE
QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN FOJA (S)
CLERCA, DE 04 OCT 2013 DE 20

Dr. Patricia Vallejo Moscoso
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO